PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de San Pedro
Sub Unidad Operativa de Contratación

San Pedro, 12 junio del 2014.-

ADENDA N°: 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N°: 10/2014 "ADQUISICIÓN DE útiles de oficinas" ID N°: 271.446

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DICE:

CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la formula de reajuste será la siguiente: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas. **No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del bien se encuentra atrasado.**

DEBIENDO DECIR:

CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la formula de reajuste será la siguiente: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas. **PARA PRODUCTOS IMPORTADOS** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar de los Estados Unidos de América, emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

PODER JUDICIAL

Lic. José David Benegas

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

	Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$ Donde P = Precio reajustado de la Oferta Po =Precio Original de la Oferta C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Circunscripción Judicial de San Pedro, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante

PODER JUDICIAL
SECCION CONTRATACIONES
UOC
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe - UOC

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com